





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0242/21.

Puebla, Pue. a

17 MAR 2021

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

**Artículo Octavo.**

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona para los días 18 Y 19 de marzo del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO INCISO A) DEL APARTADO ACUERDA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICLIO DE LA DEPOSITARIA DEL VEHÍCULO CAMIÓN UNITARIO PESADO, TIPO REDILAS, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 2001, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB3695A DEL TRANSPORTE PRIVADO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 3HTSPAAR31N019435, EL CUAL SOBRE SU ÁREA DE CARGA CONTIENE O TRANSPORTA MADERA CON ESCUADRÍA CONFORMADA POR DIVERSAS PIEZAS DE POLINES DEL GENERO PINUS SP (PINO), BIENES QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL ENCIERRO OFICIAL DE VEHÍCULOS "GRÚAS TLAHUAPAN", CON DOMICILIO EN CARRETERA A SAN SALVADOR EL VERDE, NÚMERO 24, COLONIA SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE DEBERA SER TRASLADADO Y DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO DOMICILIO AUTORIZADO





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PARA SU DEPOSITARIA SIENDO EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA DEL CONDE, NUMERO 10, CENTRAL DE ABASTOS, PUEBLA, PUEBLA.

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: **Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación WD9375A del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN SANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



DESPACHADO

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/  
C.p.p. Minutario.



Memo No. PFFA/27.2/0079/2021

**ASUNTO: INFORME DE VISITA DE CUMPLIMIENTO A  
ACUERDO ADMINISTRATIVO.**

**PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

**FECHA DE LA COMISIÓN: 19 DE MARZO DE 2021.**

**NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN: PFFA/27.3/2C.27.2/0242/2021.**

30 MAR 2021  
**RECIBIDO**

Por medio del presente se informa sobre las actividades realizadas durante el día **19 de Marzo de 2021.**

**INSPECTOR PARTICIPANTE: C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.**

**OBJETIVO: REALIZAR DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO INCISO A) DEL APARTADO ACUERDA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.2/011/21.**

Por lo que siendo las **15 (Quince)** horas con **00 (cero)** minutos del día **19 (Diecinueve)** del mes de **MARZO** del año **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, personal debidamente comisionado inicio a la diligencia de cumplimiento en el domicilio ubicado en Carretera a San Salvador el verde, Numero 24, Colonia San Cayetano, perteneciente al Municipio de Tlahuapan, en el estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas Latitud Norte 19° 19' 43.6 y Longitud Oeste 98° 32' 59.6", con datum WGS 84, y que corresponde al de las Instalaciones del encierro de vehículos denominado "GRÚAS TLAHUAPAN", lugar donde se encuentran depositados y bajo el resguardo y custodia de la C. Lucero Cepeda Castillo, los bienes consistentes en el Vehículo Camión Unitario Pesado, Tipo Redilas, Marca Internacional, Modelo 2001, Color Blanco, Placas de Circulación XB3695A del Transporte Privado del Estado de Tlaxcala, Número de Serie 3HTSPAAR31N019435, el cual sobre su área de carga contiene o transporta madera con escuadría conformada por diversas piezas de Polines, correspondiente al género *Pinus sp* (Pino), las cuales en su conjunto arrojan un volumen total de 21.229 metros cúbicos (Veintiún metros cúbicos con doscientos veintinueve decímetros cúbicos), diligencia de cumplimiento la cual tiene por objeto el de dar cumplimiento al punto SEGUNDO inciso a) del apartado ACUERDA del Acuerdo administrativo de fecha 16 de Marzo de 2021, el cual a la letra señala lo siguiente....."

Segundo.- De conformidad con los artículos 2, 16 fracciones X, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; dígame a los ocursoantes lo siguiente:

a) Respecto al escrito de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, folio 0280, contenido en dos fojas útiles por su lado anverso tamaño oficio, y dos anexos, se les tienen por hechas las manifestaciones en los términos que de su escrito se desprenden; y como lo solicitan la ocursoante, se autoriza el cambio del lugar de depositaría del:

• Vehículo tipo redilas, marca Internacional, modelo 2001, color blanco, placas de circulación XB3695A del transporte privado del estado de Tlaxcala, número de serie 3HTSPAAR31N019435.

• Madera en escuadría, conformada por diversas piezas de polines del género *Pinus sp* (PINO), con un volumen de 21.229 metros cúbicos (Veintiún metros cúbicos con doscientos veintinueve decímetros cúbicos)

Bienes que se encuentran depositados en el encierro oficial de vehículos "Grúas Tlahuapan", con domicilio en carretera a San Salvador El Verde, número 24, colonia San Cayetano, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, autorizando como nuevo domicilio el ubicado en Avenida del Conde, Número 10, Central de Abastos, Puebla, Puebla, lugar donde esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente resguarda bienes asegurados.

En razón de lo anterior, se faculta al Inspector Federal comisionado adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, lleve a cabo el cambio del lugar del depósito del vehículo y de la madera en escuadría antes descrito, realizando la correspondiente acta circunstanciada.

Por lo que el personal actuante procedió a dar cumplimiento al punto SEGUNDO inciso a) del apartado ACUERDA del Acuerdo administrativo de fecha 16 de Marzo de 2021, realizándose en primer lugar el retiro de los bienes afectos al presente expediente de las instalaciones correspondientes al encierro oficial de vehículos denominado "Grúas Tlahuapan", con domicilio en carretera a San Salvador El Verde, número 24, colonia San Cayetano, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, a fin de realizar el cambio del domicilio de la depositaria de los mismos, y para lo cual se realizó el traslado del Vehículo tipo redilas, marca International, modelo 2001, color blanco, placas de circulación XB3695A del transporte privado del estado de Tlaxcala, número de serie 3HTSPAAR31N019435; así como de la Madera en escuadría, conformada por diversas piezas de polines del género *Pinus sp (PINO)*, con un volumen de 21.229 metros cúbicos (Veintiún metros cúbicos con doscientos veintinueve decímetros cúbicos), hacia el nuevo domicilio autorizado para su depositaria y resguardo y que corresponde al ubicado en Avenida del Conde, Número 10, Central de Abastos, Puebla, Puebla, lugar donde esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente resguarda los bienes asegurados, quedando dichos bienes depositados dentro de las instalaciones del denominado Laboratorio, ubicado en Avenida del Conde No. 10, Parque Industrial 5 de Mayo, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, quedando bajo la depositaria y resguardo de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla.

Sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**Inspector Federal Comisionado**

**Vo. Bo  
Subdelegado de Recursos Naturales.**

\_\_\_\_\_  
**C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.**

\_\_\_\_\_  
**C. MVZ. Floriberto Milán Cantero**